Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3882

BUENOS AIRES, 06 JUL 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-14952/10-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Patrimonio y Suministros, propicia la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado.

Que el Articulo 11 del Decreto N° 1023/01 y el Artículo 24 del Decreto N° 436/00 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7° de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Articulo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 22 Inc. b) y 31 del Decreto N° 436/00, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando los Proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3882

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 inciso c) del Decreto N° 1023/01 y de los Artículos 22 Inc. b) y 31 del Decreto N° 436/00 a los efectos de seleccionar el proveedor para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado.

ARTICULO 2°. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que forman parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - Anótese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-14952/10-2

DISPOSICIÓN Nº 3882

gav

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	N° (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 1-47-14952/10-2		
Rubro Comercial :		
Objeto de la Licitación: Por el servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de los equipos individuales y centrales de aire acondicionado para las instalaciones existentes en los edificios pertenecientes a la ANMAT, ubicados en Av. De Mayo 869, Estados Unidos 25, Av. Caseros 2161 y Av. Belgrano 1480, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.		
Costo de pliego: 0.-		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	meses	Servicio de mantenimiento de Aire Acondicionado

Servicio:
Observaciones del ítem:
Observaciones del catálogo:
Especificación técnica: Según Anexo A
Despiece:
Tolerancia:

(1) Se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Cláusulas Particulares

1. OBJETO.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de los equipos individuales y centrales de aire acondicionado para las instalaciones existentes en los edificios pertenecientes a la ANMAT, ubicados en Av. De Mayo 869, Estados Unidos 25, Av. Caseros 2161 y Av. Belgrano 1480, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, según se especifica en el Anexo A "Especificaciones Técnicas"

2. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrado. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

ANMAT.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº (1)/2012

Servicio de mantenimiento de Aire Acondicionado.

Fecha de apertura: (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma nacional, en formularios del Oferente, conteniendo el precio mensual y cierto, en números, con referencia a los servicios solicitados o su equivalente.

Los Oferentes deberán constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires

A cada oferta deberá acompañarse la constancia relativa al retiro del Pliego de Bases y Condiciones Particulares extendida por el Organismo Contratante y deberá hacerse efectiva la constitución de la garantía.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 436/2000, Decreto N° 1023/2001 normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

La oferta deberá incluir la documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.

3. TERMINOLOGIA.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. COTIZACIONES.

La cotización deberá realizarse expresando el total anual en letras y números. La Oferta deberá ser expresada en Pesos, IVA incluido.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio mensual, se tomará este último como precio cotizado.

Será desestimada por inadmisible la Oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Certificado de visita (ANEXO C):

Los oferentes deberán, antes de efectuar su propuesta, realizar una visita obligatoria en los edificios del Organismo Contratante, a fin de realizar un relevamiento integral de los equipos instalados, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con el Departamento de Patrimonio y Suministros sito en Avenida de Mayo 869 - 9º piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0833 de martes a jueves de 10:00 a 13:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura de las ofertas a fin de coordinar dicha visita.

En dicha ocasión, se emitirá un Certificado de Visita, adjunto al presente como Anexo C, que deberá ser adjuntado a la cotización.

5. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura, se procederá a abrir las Ofertas en presencia de los funcionarios designados por la ANMAT y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o Razón Social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aún cuando la apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas devinlera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La ANMAT se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

En la apertura, se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Será declarada inadmisible la oferta en los siguientes supuestos:

a) Que no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.

b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL.

c) Que contuviere condicionamientos.

d) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Se verificará que las ofertas cumplan con los aspectos formales requeridos en el Decreto N° 436/2000 y el Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta el cumplimiento contractual, calidad de la prestación en casos similares y si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

El Dictamen de Evaluación se emitirá al concluir el análisis de las ofertas y dentro del plazo de validez de las mismas.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

El adjudicatario debe suministrar a esta ADMINISTRACION NACIONAL la información necesaria para instrumentar el alta de beneficiario según el instructivo que se adjunta como ANEXO B.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, deberá presentar el comprobante de ALTA BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó y de corresponder, denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el sistema.

8. RECEPCION DEFINITIVA Y FACTURACION.

El organismo se reserva un plazo de hasta 15 días hábiles para verificar si los servicios cumplen con lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares. De no cumplir satisfactoriamente, los funcionarios con competencia para otorgar la recepción definitiva intimarán al adjudicatario para que realice los servicios que cumplan con las especificaciones requeridas.

Si los servicios cumplen satisfactoriamente con lo solicitado, el organismo contratante procederá a extender el certificado de recepción definitiva.

Los responsables de la recepción definitiva, extenderán el certificado en original que se entregara al adjudicatario y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación y la otra se adjuntará a la factura para dar inicio al trámite de pago.

Las facturas serán presentadas, una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9° piso -CABA- Departamento de Patrimonio y Suministros, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

El adjudicatario deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, a los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 23, incisos b) y c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

9 CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser efectuadas por escrito al Departamento de Patrimonio y Suministros, sito en la Av. De Mayo Nº 869 - 9° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Dichas consultas deberán ser efectuadas hasta el CUARTO (4º) día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará en forma fehaciente, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

10 DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la ANMAT el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11 JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Capital Federal.

12. GARANTIAS.

12.1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta la Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53 del Decreto Nº 436/2000.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

12.2. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO o ADJUDICACION.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el Artículo 53, del Decreto Nº 436/2000.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificada la Orden de Compra.

13 DOCUMENTACIÓN GENERAL DE LA LICITACION.

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía.
- Constancia de inscripción al SIPRO.
- Constancia de retiro de pliego.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de Juicios con el Estado.
- Certificado fiscal p/contratar vigente. (>$50.000.-)
- Acreditación de Libre Deuda Previsional.

Los oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Certificado de preinscripción al SIPRO.
- Garantía.
- Constancia de retiro de pliego.
- Razón social.
- Domicilio legal y constituido.
- Lugar y fecha de constitución.
- Datos de inscripción registral.
- Nº de C.U.I.T.
- Nomina de los actuales integrantes de órganos de fiscalización y Administración
- Fecha, objeto y duración del contrato social.
- Fecha de comienzo y finalización de los órganos de fiscalización y Administración.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- Información de principales clientes sector público y privado.
- Declaración Jurada de Habilidad para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de Juicios con el Estado.
- Dos últimos balances certificados (original)
- Certificado fiscal para contratar vigente (>$50.000.-)
- Acreditación de libre deuda previsional (ley 17.250)

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:

El objeto del presente es la contratación de un servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de los equipos individuales y centrales de aire acondicionado para las instalaciones existentes en los edificios pertenecientes a la A.N.M.A.T., ubicados en Av. De Mayo 869, Estados Unidos 25, Av. Caseros 2161 y Av. Belgrano 1480, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOCE (12) meses, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Características generales del servicio

Trabajos iniciales:

La Adjudicataria deberá, en el plazo de 30 días, proceder a la revisión de la totalidad de los equipos instalados, a fin de corregir cualquier anomalía o defecto de instalación.

Se pondrá especial atención a la provisión y colocación de frentes faltantes, que no sean originales o que su estado aconseje su reemplazo.

De la misma manera se procederá con los controles remotos, termostatos, refrigerante, resistencias, filtros, etc. Asimismo será obligación de la Adjudicataria en esta etapa, elaborar un informe técnico de la capacidad eléctrica instalada en cada equipo.

Personal:

En la propuesta, el oferente presentará un (1) listado de su plantel, con la descripción de las especialidades y antecedentes del mismo (deberán presentar copia de matrícula o de certificado de título), consignando asimismo el representante técnico, quien deberá poseer título habilitante, (Técnico, Ing., Mmo., Arq., etc.) el cual, una vez realizada la adjudicación, actuará ante la A.N.M.A.T. Esta información tendrá carácter de Declaración Jurada.

Dicho plantel deberá estar compuesto por al menos cinco (5), operarios especializados en aire acondicionado y sus instalaciones eléctricas, que será el encargado de atender los reclamos de funcionamiento que se emitan desde el Departamento de Patrimonio y Suministros, y deberá realizar las tareas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral sobre las instalaciones correspondientes.

El personal empleado por la Adjudicataria para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a Licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la A.N.M.A.T. y es obligación de aquella, presentar mensualmente la documentación que acredite los pagos de Cargas Sociales y Previsionales del personal (A.R.T., Cláusula de No Repetición para la A.N.M.A.T. y sus funcionarios, Pagos de Monotributo, Seguros de vida, etc.).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Uniforme:

El personal afectado al servicio objeto de la presente contratación deberá estar identificado y provisto de un uniforme completo acorde a la reglamentación vigente establecida para la actividad. De la misma manera se cuidará la apariencia, como así también el trato con el personal de la A.N.M.A.T.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección personal recomendados por la A.R.T.

Credenciales:

La empresa deberá proveer a su personal de UNA (1) credencial identificatoria que deberá ser exhibida en caso de ser requerida por el personal de la A.N.M.A.T.

Reemplazos de personal:

Al solo pedido de la A.N.M.A.T., la Adjudicataria deberá reemplazar al personal que no cumpla con lo alguno de los requerimientos enunciados en este Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas.

Prestación de mano de obra:

La adjudicataria deberá garantizar en su propuesta un funcionamiento eficiente del sistema actualmente instalado, durante la vigencia del contrato, una vez autorizado por el Departamento de Patrimonio y Suministros, debiendo prever el reemplazo de las partes deficientes que se determinen a los efectos de conseguir un funcionamiento acorde a los objetivos del presente pliego.

Prestación de servicios de emergencias

Se deberá contar con un sistema de comunicación adecuado, sin costo adicional para el Organismo Contratante, a fin de cumplir con una emergencia en el término de DOS (2) horas de haberse recibido el pedido.

Realización de trabajos:

La Adjudicataria deberá prever la realización de los trabajos de mantenimiento, sin que ello impida el normal funcionamiento de las tareas que desarrolla el personal de la A.N.M.A.T. (Días hábiles administrativos de 9:00 a 18:00 horas).

Plan de trabajo:

La Adjudicataria deberá presentar un Plan de Trabajo o Rutina del Mantenimiento a realizarse en todos los edificios.

En este informe se detallará las tareas a realizar por cada piso y cada equipo que forme parte de la instalación, el que previo a los inicios del trabajo, deberá ser autorizado por el Departamento de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Patrimonio y Suministros. En el informe contemplarán las recorridas inherentes al mantenimiento preventivo y/o predictivo a realizarse dos (2) veces al mes (La primer recorrida se realizará entre el día 1 y 5 de cada mes y la segunda entre los días 15 y 20 de cada mes) e informará a la A.N.M.A.T. los trabajos realizados, mediante la presentación de informes quincenales que incluyan una ficha individual de cada equipo.

La Adjudicataria deberá llevar un registro detallado de cada equipo sobre el cual realice mantenimiento, a modo de ficha individual y un registro histórico del servicio. Dicho registro debe ser actualizado en forma mensual y quedará en poder de la A.N.M.A.T. En el mismo, deberán constar todos los datos del equipo (Ubicación – Edificio; Piso y Nº de oficina/ Marca / Modelo / Nº serie / Nº de inventario / Tipo de equipo (compacto, de unidades separadas / central / etc.) / Tipo de prestación (Frío solo, Frío Calor) / Capacidad de la protección termomagnética / etc.) y se deberá agregar la descripción de cada intervención de tipo correctivo).

A tal efecto se detalla una (1) lista de referencia:

TAREAS	DESCRIPCIÓN	PERÍODO
Inspección general		Quincenal
Interruptores	Limpieza y ajuste	Quincenal
Protecciones	Limpieza, ajuste y calibración	Quincenal
Filtros	Limpieza y ajuste. Cambio, en caso de rotura, obturación, daños, suciedad permanente, etc.	Quincenal
Ventiladores	Limpieza y control. Verificación de amperaje	Mensual
	Verificación de correas, rodamientos y borneras	Trimestral
Compresores	Limpieza, ajuste y cambio de partes defectuosas. Medición y registro de amperaje	Mensual
	Medición y verificación de presión de alta, presión de baja, borneras, regulación de térmicos	Semestral
Comandos y Controles Remotos	Limpieza, ajuste y cambio de partes defectuosas.	Mensual
Termostatos	Control y cambio de elementos defectuosos	Mensual
Refrigerante	Verificación de cargas y verificación de pérdidas.	Mensual
Limpieza general	Exterior (gabinetes) e interior.	Mensual
Pintura	De soportes y gabinetes (con convertidor de óxido y	Anual

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

	esmalte sintético).	
Serpentina	Limpieza y control.	Semestral
Bandeja de condensado	Limpieza, control y desagote.	Mensual
Bomba de agua	Limpieza y control de filtro.	Mensual
	Ajuste de sello.	Quincenal
Calefactor	Limpieza y control de termo piloto y quemadores.	Semestral
Ménsulas	Control de amure, ingresos de humedad, etc.	Mensual

De los informes:

Los informes no serán solamente información de relevamiento, sino que deben contener especificaciones técnicas, sugerencias y comentarios técnicos tendientes a mejorar las condiciones de la instalación existente.

Los informes serán entregados tanto en formato digital como análogo.

Equipamiento:

Para todas las mediciones indicadas, será responsabilidad de la empresa contar con todos los equipos necesarios a los efectos de la realización de las tareas.

Partes que comprenden las instalaciones a mantener:

☐ Equipos Individuales de Aire Acondicionado.

☐ Equipos Centrales de Aire Acondicionado.

☐ Equipos de Unidades Separadas de Refrigeración.

☐ Conductos de distribución, correspondientes a los Equipos Centrales de Aire Acondicionado.

☐ Instalación de conductos de equipos centrales.

Herramientas y stock de materiales:

La Adjudicataria deberá contar con las herramientas y equipos necesarios, en cantidad y calidad, para realizar los trabajos motivo del presente pliego, debiendo adjuntar con la propuesta un Anexo, donde especificarán los equipos y herramientas con que cuentan para la ejecución del servicio.

Los repuestos deberán ser originales y los materiales de primera calidad. Las piezas a reponer serán nuevas, no admitiéndose bajo ningún concepto piezas y/u otros materiales usados y/o reparados.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

La Adjudicataria deberá mantener un (1) stock permanente, en sus talleres, de repuestos, filtros y todo elemento constitutivo de los equipos sujetos a mantenimiento, equivalente a por lo menos un TREINTA POR CIENTO (30%) de la capacidad instalada en el Organismo Contratante. Éste podrá constatarlo, sin notificación previa a la empresa, a fin de asegurarse un fiel cumplimiento de lo descrito.

Plazos para ejecutar los trabajos correctivos:

☐ Atención de reclamo dos (2) horas.

☐ Tareas correctiva menores cuatro (4) horas.

☐ Tareas correctivas mayores setenta y dos (72) horas.

En caso de que la Adjudicataria no repare o reemplace las partes defectuosas de las instalaciones, que a juicio de la A.N.M.A.T. forme parte del mantenimiento correctivo, en un plazo no mayor de cuatro (4) horas para las cosas menores y de setenta y dos (72) horas para los casos de mayor complejidad, quedará facultado a realizar la reparación que correspondiere por parte de terceros, con cargo a la Adjudicataria, descontándose el importe de los trabajos realizados, mediante nota de crédito suscripta por esta, que acompañará a la facturación del mes en vigencia. No obstante lo señalado, se aplicará, además, la penalidades descriptas en el presente pliego.

Trabajos adicionales:

La Adjudicataria deberá presupuestar todos los trabajos que la A.N.M.A.T. le solicite en forma fehaciente, y que no estén contemplados dentro del mantenimiento contratado, sin que esto signifique compromiso de aceptación de los mismos.

Libro de órdenes de comunicaciones y órdenes de trabajo:

La Adjudicataria deberá entregar al Departamento de patrimonio y suministros de la A.N.M.A.T., los libros de Órdenes de Trabajo que hicieran falta, los que deberán ser numerados por triplicado. Dicho libro permitirá a la A.N.M.A.T. comunicar las órdenes que correspondan a la Adjudicataria. Ésta deberá contar a su vez con un (1) Libro de Comunicaciones de iguales características al anterior, a los efectos de contestar e informar a la A.N.M.A.T.

Cada vez que se requiera ejecutar la realización de una (1) tarea correctiva, la A.N.M.A.T. emitirá una (1) Orden de Trabajo, que será entregada al operario, quien luego de finalizar la tarea asignada, deberá traer la misma, conformada por el usuario reclamante (consignando firma, aclaración, fecha y hora). En caso de no cumplir con este requisito, se le continuará computando el tiempo, cobrándosele a la empresa las multas que correspondan.

Control pre-finalización del contrato:

Treinta (30) días antes del vencimiento del contrato, en inspección conjunta con técnicos de la Adjudicataria y de la A.N.M.A.T., se determinarán las piezas, mecanismos y elementos de toda

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

índole que formen parte del servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral objeto del presente pliego, que deban ser cambiados o reparados, a los efectos del fiel cumplimiento del servicio contratado.

Seguridad e Higiene:

La Adjudicataria deberá dar fiel cumplimiento de las normas referidas a Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Deberá presentar, dentro de los diez (10) días de recibida la Orden de Compra, lo siguiente:

Programa de Seguridad:

Deberá presentar a la A.N.M.A.T., el Programa de Seguridad presentado y aprobado por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo, referido a la actividad desarrollada por el personal que desempeñará tareas en el Instituto.

Asimismo, deberá presentar la Cláusula de no Repetición debidamente conformada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo para la A.N.M.A.T. y sus funcionarios.

Elementos de Protección Personal:

Deberán presentar el detalle de la totalidad de los elementos de protección personal referido al personal que cumplirá funciones en la A.N.M.A.T.

El uso de los mismos es obligatorio, caso contrario no se le permitirá desarrollar sus tareas, consignándoselo como ausente e intimando a la empresa a su reemplazo inmediato.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO B

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS – AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	*Entidades Bancarias*	*Fecha Ingreso a CUT*
6794	*BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.*	*Jun-95*
1036	*BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA*	*Jun-95*
1393	*BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*	*Jun-95*
1153	*BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES*	*Ago-96*
3012	*BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO*	*Oct-96*
7927	*BANCO SANTANDER RÍO S.A.*	*Sep-01*
1148	*BANCO PATAGONIA S.A.*	*Dic-03*
1527	*BANCO SAN JUAN S.A.*	*Jun-05*
33349	*BANCO MACRO S.A.*	*Nov-05*
17553	*NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.*	*Jul-06*
39894	*HSBC BANK ARGENTINA S.A.*	*Mar-07*
7478	*BBVA BANCO FRANCES S.A.*	*Oct-07*
82283	*BANCO SUPERVIELLE*	*Feb-09*

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO "A"

BENEFICIAROS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha:... /.... /....

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE [ ]

DOCUMENTO: TIPO [ ] NUMERO [ ]

IDENTIFICACIÓN: TIPO [ ] NUMERO [ ]

DENOMINACIÓN: [ ]

DOMICILIO [ ]

CÓDIGO POSTAL [ ]

LOCALIDAD [ ]

PROVINCIA [ ] **PAÍS** [ ]

ACTIVIDAD ECONÓMICA [ ]

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

*** Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.**

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....,con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acera de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto Nº 436/00

3882

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO C

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-14952/10-2

Licitación Privada

Servicio de Mantenimiento de Aire Acondicionado

Edificios ANMAT

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO: _____

REALIZARON EL DÍA ----------/----------/---------- LA VISITA E INSPECCIÓN DE LOS EDIFICIOS DE ANMAT, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante Art. 17 del Decreto N° 436/00